

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de reelección de Auditor y nombramiento de Auditor sustituto adoptado por la Junta general ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como el informe de Auditores de cuentas.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—La Administradora única, doña Teresa Boix Camps.—14.412.

### NICSA 21, S. L.

Doña Rosa Sánchez Collada, como interesada en la certificación número 07157984, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 15 de junio de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Madrid, a 10 de marzo de 2008.—12.923.

### OUDE MAKHAZIN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 119/07, a instancia de Mohamed Shaimi contra «Oude Makhazin Construcciones, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 15.904,32 euros de principal, más 1.590,43 euros de intereses provisionales y 1.590,43 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—12.914.

### PANIFICADORA INDUSTRIAL VILA-REALENSE, S. A.

*(En liquidación)*

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas de Panificadora Industrial Vila-realense, S.A. en liquidación, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Caja Rural de Vila-real, sito en la Plaza la Vila, 1, de Vila-real, el próximo día 2 de mayo de 2.008 a las 17 horas en primera convocatoria, y el siguiente día 3 de mayo de 2.008 a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Informe de la Comisión Liquidadora sobre el reparto del neto del haber social resultante de la liqui-

dación de la sociedad, y a los efectos del art. 53.7 de los Estatutos Sociales declarar, si procede, la definitiva disolución de la sociedad, y solicitar la cancelación registral de la misma.

Tercero.—Aprobación, si procede, la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso, para su interpretación y subsanación. Así como apoderar a personas para poder realizar actos una vez extinguida la sociedad.

Quinto.—Aprobación del acta de la propia sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe de los liquidadores.

Vila-real, 4 de marzo de 2008.—Presidente de la Comisión Liquidadora, Alejo Eixeia Costa.—13.111.

### PATRIMONIO E INVERSIONES NOVOGAR, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Eue en el procedimiento de ejecución 188/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de M.ª Victoria González Núñez, contra la empresa Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 29-2-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.013,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—12.954.

### PEDRATEC, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 /07 derivada de autos: 9/07, seguidos a instancia de don Ramón Villamartin Silva, don Fortunato Villamarin Sotelo y don Antonio Villamarin Sotelo contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 22.291,02 € en concepto de salarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gomez Balado.—13.225.

### PEDRATEC, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/07 derivada de autos: 130/ 07, seguidos a instancia de don José Benito Pérez López contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecuta-

da en situación de insolvencia, por importe de principal de 5.936,14 € en concepto de rescisión de contrato, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.227.

### PEDRATEC, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 /07 derivada de autos: 420/07, seguidos a instancia de don José Raúl Carballo García contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 7.030,59 € en concepto de despido, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.228.

### PESCANOVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 23 de abril de 2008, a las 12:30 h, en primera convocatoria y, en su caso al día siguiente, 24 de abril de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales, e informe de gestión de «Pescanova, S.A.» y de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reelección de Consejeros.

Cuarto.—Reelección o en su caso nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Noveno.—Presentación a efectos informativos del informe anual, complementario del informe de gestión, re-